

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>FORMATO RESPONSABLE AMBIENTAL POR UNIDAD OPERATIVA</p>	Código: FOR-GA-001
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2020028932- 26/10/2020
		Página: 1 de 1

Considerando:

Que la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental, indica que corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales, y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que el Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital”, en su Artículo 3º, estableció como corresponsables de la gestión ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, que de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del país, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible.

Que, dentro del mismo Decreto, Artículo 11º, se estableció que las entidades distritales son ejecutoras desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-; y de igual forma, en su Artículo 13º, define criterios que deben tener en cuenta las entidades distritales respecto a sus PIGA.

Que según la resolución interna por medio de la cual se adopte en la entidad el Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA”, se tiene como objeto general, Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, de la Secretaría Distrital de Integración Social, durante la Vigencia establecida, mediante el desarrollo de programas y estrategias los cuales se articulan y enfocan con el Plan de Desarrollo Distrital, como una entidad que aporta en el logro del mejoramiento de las condiciones ambientales.

La coordinadora o responsable de la unidad operativa: Hogar San José Chipaque de la localidad o municipio de Chipaque, de la SDIS, designa como responsable a:

Nombre: Karen Nayibe Bogotá Correal **Cargo/Rol:** responsable ambiental **CC:** 1074160410

Teléfono: 3227503837 **Correo electrónico:** cpssanjosesga@gmail.com

Quien bajo las directrices internas de la unidad operativa, se compromete a realizar la implementación, seguimiento, control y reporte de la gestión ambiental de conformidad con los lineamientos ambientales establecidos por la entidad, a partir del día 01 del mes 06 del año 2026.

NOTA: Este formato deberá ser diligenciado y remitido por el coordinador o responsable de la unidad operativa, como adjunto bajo correo electrónico, a su referente ambiental local o técnico o al gestor ambiental local del equipo de gestión ambiental de la entidad. Este formato se deberá remitir máximo a los 5 días hábiles días hábiles que el responsable ambiental se designe o cambie, el será el responsable de implementar los lineamientos ambientales de la SDIS en la unidad operativa y la información remitida será confirmada por el equipo de gestión ambiental, con el fin de verificar la veracidad de la información.

Es importante que se garantice por parte del coordinador o responsable de la unidad operativa, el empalme y entrega de la información ambiental cada vez que se cambie el responsable ambiental.

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.